



MAT.: AUTORIZA PAGO DE VIATICO A FUNCIONARIO DE SALUD QUE SE INDICA.

ALGARROBO,

27 AGO 2018

DECRETO N°

4868



**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 2.736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal 2018.
10. D.A. N° 2.722 de fecha 13.12.2017, Aprueba Presupuesto de Salud año 2018.

**CONSIDERANDO:**

- D.A. N° 2.336 de fecha 23.10.2017, Aprueba Reglamento de Viáticos para el personal de salud Municipal de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- D.A. N° 40 de fecha 09.01.2018, que fija valor de los viáticos del Departamento de Salud de Algarrobo, para el año 2018.
- D.A. N° 53 de fecha 09.01.2018, que autoriza cometido funcionario fuera de la provincia de San Antonio a Conductores SAPU y CESFAM Algarrobo.
- La (s) solicitud (es) de cometido funcionario y pago de viático (s) del funcionario, visada (s) y autorizada (s) por la Dirección del Establecimiento Cesfam Algarrobo.

**DECRETO:**

I. Páguese a nombre del siguiente funcionario de salud los montos que a continuación se señalan por concepto de viático, por cometido funcionario que se especifica:

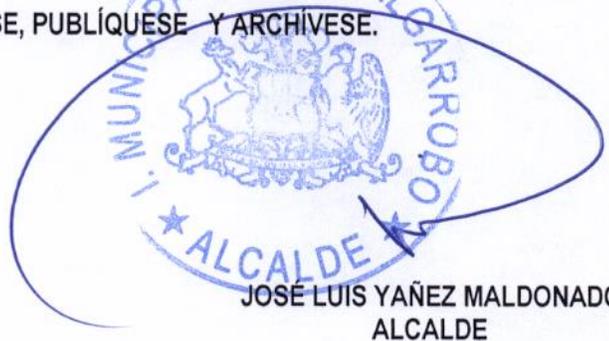
FUNCIONARIO	COMETIDO / LUGAR	HORARIOS	CATEGORÍA Y NIVEL	VIÁTICO
Jorge Corvalan Meyer	Traslado de Paciente Hospital Militar Santiago	14.08.2018 13:15 a 17:55 Hrs.	F 8	\$ 9.040
<b>TOTAL VIÁTICOS</b>				<b>\$ 9.040</b>

II. Cárquese el gasto generado al subtítulo 21, ítem 01, Subítem 004, 006 "Comisión de Servicios" para los funcionarios de plazo indefinido, correspondiente al Presupuesto Municipal del Dpto. de Salud vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



PAULINA MOYANO MEJÍAS  
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO  
ALCALDE



DISTRIBUCIÓN:  
- Secretaria Municipal (2)  
- Archivo Desam (1)

